



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

7749*Emplazamientos en el procedimiento abreviado 337/2021*

Dado que no se han podido efectuar las notificaciones en los domicilios que figuran en el expediente administrativo de las personas interesadas que se mencionan a continuación y de acuerdo con lo que disponen los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone en conocimiento de las personas con DNI 43129448D y DNI 43141265G, de la existencia del Procedimiento Abreviado 337/2021 del Juzgado Contencioso Administrativo 3 de Palma, iniciado contra el Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santanyí de fecha 18 de marzo de 2021, por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra el Acta de fecha 28 de septiembre de 2020, de resolución de las alegaciones presentadas al cuarto ejercicio de la prueba de aptitud psicológica y de personalidad, elaborada por el Tribunal calificador para la provisión de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Santanyí y contra el Acta de 28 de septiembre 2020 del mismo Tribunal Calificador por la que se convoca al aspirante previamente calificado como no apto para repetir la cuarta prueba del proceso selectivo en fecha 2 de octubre, así como contra el Acta de fecha 20 de octubre de 2020 y elaborada por el Tribunal calificador que contiene el acuerdo del citado órgano con la lista definitiva de aprobados en la fase de oposición; y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 22 de abril 2021 contra el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra a los funcionarios en prácticas, por ser los que han obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo impugnado, a efectos de que, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, puedan personarse como personas demandadas, si lo consideran oportuno, dentro del plazo de nueve días, contados desde la recepción de esta comunicación.

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (*9 de septiembre de 2022*)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

